



ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE COLABORADOR DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIERA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A) REQUISITOS PARA SER COLABORADOR

Podrán adquirir el estatus de colaborador del Plan de Educación y Cultura financiera de la Región de Murcia, las personas jurídicas constituidas en territorio español, que realicen sin ánimo de lucro, alguna de las siguientes actividades en la Región de Murcia:

- a. Actividades de educación financiera.**
- b. Actividades de promoción o divulgación de la cultura financiera.**
- c. Estudios y análisis sobre temas de interés para el sector financiero.**
- d. Agrupación de colectivos de ciudadanos o profesionales concretos que sean segmento objetivo de la educación financiera.**

B) PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE COLABORADOR

El procedimiento para obtener la condición de colaborador del Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia consta de las siguientes fases:

1. Solicitud

La solicitud de adquisición de la condición de colaborador del Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia se lleva a cabo mediante correo electrónico a la dirección icrefrm@carm.es en el que se enviará la siguiente información:

- Datos del solicitante: Nombre de la persona jurídica, objeto social, teléfono, dirección de correo electrónico, dirección web y dirección postal. Asimismo, incluirán el nombre completo de la persona de contacto y sus datos de contacto.
- Carta razonando las causas que fundamentan su petición y cuál puede ser su aportación al Plan Regional.
- Acciones realizadas, iniciadas o previstas relacionadas con el objeto del Plan Regional.

2. Análisis de la solicitud

El ICREF valorará la solicitud y comprobará si el posible candidato reúne los requisitos requeridos para serlo. Si fuese necesario, se le solicitará información adicional.

3. Resolución

La decisión adoptada por el ICREF será comunicada por escrito al solicitante.

En caso de que la solicitud sea admitida, el solicitante adquirirá la condición de colaborador del Plan Regional a partir del momento de la firma del documento de adhesión al Protocolo de actuación para los colaboradores del Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia que se recoge en el ANEXO III. Su firma no implicará compromiso jurídico concreto y exigible alguno.

Si la solicitud es denegada, no cabrá recurso alguno y no se podrá volver a solicitar la condición de colaborador en el plazo de un año.